



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

~~ORDENANZA~~ N° 11515

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Créase el Programa Integral de Preservación de la Identidad Cultural de los Barrios de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 2º: El Programa Integral de Preservación de la Identidad Cultural de los Barrios perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Intitucionalizar un espacio público que trabaje en la investigación, sistematización, resguardo y difusión de la historia y manifestaciones culturales de los distintos barrios de la Ciudad de Santa Fe.
- b) Promover la participación de los distintos organismos públicos con las organizaciones sociales de carácter público y privado para consensuar criterios y mecanismos de acción de rescate de la identidad de la ciudad.
- c) Alentar la participación y desarrollo de entidades intermedias dedicadas a fomentar la conservación de bienes culturales y la difusión de los mismos en la comunidad.
- d) Apoyar a los organismos pertinentes en el desarrollo de nuevos centros de irradiación cultural, ya sean transitorios o definitivos.
- e) Difundir las actividades de las instituciones culturales barriales, organizando un cronograma anual de muestras, reuniones y/o exposiciones.
- f) Debatir en torno a los elementos que nos permitan prefigurar una ciudad.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11515

- g) Recuperar los espacios públicos, áreas verdes y zonas patrimoniales para contribuir a la imagen urbana de los barrios populares y para un mejor disfrute por parte de todos los y las habitantes.
- h) Rescatar las festividades tradicionales, festivales culturales, ferias y exposiciones.
- i) Establecer una red de cronogramas similares con ciudades de la provincia, del país y del mundo, cuyos objetivos sean los de fortalecer las identidades regionales.
- j) Vincular al programa con cátedras de historia y de letras de las distintas instituciones académicas de la región.

Art. 3º: Las erogaciones que demande la puesta en marcha del presente Programa serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de agosto de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando